

Martes, 31 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Excepción a la Suspensión del Plazo Administrativo para reclamaciones del Presupuesto General 2020.

Resolución de 27 de marzo de 2020, por la que se exceptiona la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones en el Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno

En virtud del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, que textualmente señala:” 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”

CONSIDERANDO. Que la Tramitación y aprobación del Presupuesto General Municipal, para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se considera básico para la protección del interés general y el funcionamiento de los servicios municipales indispensables, y por tanto entran dentro de esta excepcionalidad.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones que dicho Real Decreto provocó el pasado 14 de marzo de 2020, en el Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, y habiendo transcurrido entre el 10 de Marzo y el 13 de Marzo, ambos inclusive, un total de 4 días hábiles, se habilita 11 días hábiles más para



Martes, 31 de marzo de 2020

reclamaciones frente a dicho Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y a los Departamentos Municipales de Secretaría General, Personal e Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Plasencia, 27 de marzo de 2020

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE

